



RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 016-2026-A/MDS

Samanco, 20 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 0116-2026-MDS/SGRH de fecha 17 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 5 en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información Pública: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde, 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo, 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos 4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente, 5. La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet."

Que, según el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3 inciso b, c y d, expone entre otros que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad bajo responsabilidad: b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, c) Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el

Oficina de Secretaría General

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
mdistralsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091



MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Portal de Transferencia Estándar y responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Samanco, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, al Bach. Romero Loli Breyner Harby, Programador del Sistema PAD de la Unidad Funcional de Sistemas e Informática, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Bach. Romero Loli Breyner Harby, Programador del Sistema PAD y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la presente resolución con la finalidad de que notifique a todas las áreas de la entidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reyes
ALCALDE